



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO BAJA RIZZARDI-DESIGNACIÓN GABILAN - EX-2024-00291935- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO EX-2024-00291935- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la baja de la agente del agente Carlos Alberto Rizzardi Legajo N° 31651/69 y el alta de la agente Estefania Gabilan Legajo N° 30841/62, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (legajo N° 31.651/69 - CUIL N° 20-27416792-1) en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA EN CONSTRUCCION DE CIUDADANIA** con DOS (02) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) a partir del 01 de marzo de 2024, en la

Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (08-02-2-1-5-12), por desplazamiento, reubicación interina de la agente Estefanía Gabilan (Legajo N° 31.651/69).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a la agente **ESTEFANIA GABILAN** (Legajo N° 30.841/62– CUIL 24-35434201-0) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA EN CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA** (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), accediendo al cargo por Módulos vacantes por baja por desplazamiento de Carlos Alberto Rizzardi Legajo N° 31651/69).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 –

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 –

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

Para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.